



**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 3481 -2017-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 12 de octubre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en veintiocho (28) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el egresado ESMITH GICARLO PEREZ ACERO, de la EP Obstetricia, mediante FUT N° 0365223, de fecha 04.AGO.2017, solicita exoneración de deuda;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1220-2017-UNHEVAL-AL, del 05.SET.2017, emite opinión legal manifestando lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

- Con FUT N° 365223, el administrado exalumno de la EP de Obstetricia ESMITH GICARLO PEREZ ACERO, solicita exoneración de deuda que tiene con la UNHEVAL, que es superior a S/. 1,4000.00 soles, generada por razones de salud, económicas, familiares, por tener una carga familiar bajo su responsabilidad y por no tener un trabajo estable, a fin de que pueda obtener su Grado de Bachiller.
- Con Oficio N° 034-2017-OT-JDE, el Jefe Encargado de la Cuenta Corriente de la UNHEVAL, informa que egresado ESMITH GICARLO PEREZ ACERO, de la EP Obstetricia, tiene una deuda con la Universidad Cta Cte la suma de S/. 1,980.00 soles, por pensión de enseñanza cursos desaprobados.
- Que con Informe Socio Económico N° 062-SS-BU-2017-NAV, el Área de Servicio Social, manifiesta haber realizado entrevista con el egresado el cual refiere los problemas económicos y que tiene que ser parte del apoyo económico en su familia y su hijo menor, realizando trabajos eventuales por no tener un trabajo estable y que en la actualidad vive en la casa de sus familiares, encontrándose en estado de vulnerabilidad; por lo que propone la exoneración del 50% de la deuda con la UNHEVAL.
- Que con Oficio N° 382-2017-UNHEVAL/DBU, la Dirección de Bienestar Universitario, en atención al Informe Socio Económico N° 062-SS-BU-2017-NAV, remite el caso social del alumno Esmith Gicarlo PEREZ ACERO de la EP de Obstetricia, donde la Asistente Social sugiere el apoyo con el descuento del 50% de la deuda con la UNHEVAL, por ser un caso muy especial, ya que actualmente el egresado no puede cubrir los gastos por encontrarse en estado de vulnerabilidad.

**ANÁLISIS DEL CASO**

**Primero.** Que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, creada por Ley N° 14915 del 21.FEB.1964, se rige y gobierna de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y sus modificatorias, el ETATUTO y sus reglamentos; por ende, las disposiciones contenidas en el Estatuto y los Reglamentos norman el régimen académico, el gobierno, la organización administrativa y futura, cuyo incumplimiento es sancionado. **Segundo:** Que el Informe Social o socioeconómico, es el dictamen técnico que sirve de instrumento documental que, elabora y firma con carácter exclusivo un trabajador social o asistente social, su contenido se deriva del estudio, a través de la observación, la entrevista y otras técnicas de evaluación, donde queda reflejada en síntesis la situación objeto, valoración, un dictamen técnico (diagnóstico) y una propuesta de intervención profesional y/o apoyo solicitado y que la veracidad de los datos y documentos expuesto en el Informe, es de entera responsabilidad de la Asistente Social. **Tercero:** Que de conformidad con el Reglamento General de la UNHEVAL, inciso dd), del Art. 571°, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0988-2017-UNHEVAL, de fecha 31.MAR2017, son derechos de los estudiantes las exoneraciones económicas por deudas acumuladas debidamente justificadas, acordadas por el Consejo Universitario, en casos excepcionales, previo estudio socioeconómico, y estando a la presente, y de acuerdo al Informe socio Económico N° 062-SS-BU-2017-NAV, el egresado se encuentra en estado de vulnerabilidad propone la exoneración del 50% con la UNHEVAL;

Que en la sesión ordinaria N° 13 de Consejo Universitario, del 29.SET.2017, revisado la documentación sustentatoria, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y en mérito al inciso dd), del Art. 571° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar la exoneración del 50% de la deuda acumulada contraída con la UNHEVAL, por pensión de enseñanza por cursos desaprobados, que asciende a S/. 1,980.00 soles, a favor del egresado ESMITH GICARLO PEREZ ACERO, de la EP Obstetricia, por estar justificado su pedido de acuerdo al informe socioeconómico; disponiendo que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1214-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución Consejo Universitario N° 3481-2017-UNHEVAL.

- 2 -

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR** la exoneración del 50% de la deuda acumulada contraída con la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por pensión de enseñanza por cursos desaprobados, a favor del egresado **ESMITH GICARLO PEREZ ACERO**, de la EP Obstetricia, por estar justificado su pedido de acuerdo al informe socioeconómico; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

  
  
**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad  
VRInv  
AL-  
OCI-  
Transparencia  
Interesado  
DIGA-  
OC-OT  
Archivo